



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 038-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 08 de Setiembre del 2020

VISTO: La Resolución de Alcaldía No. 036-2020-MDSCF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley No. 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 037-2020-GM-MDSCF se concluye la encargatura del Despacho y Funciones de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos ejercida por la señora Milagros Carmen Conde Arias;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo necesario designar al personal idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, es atribución del Alcalde conducir política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renuncias o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de Octubre del 2020 a la señorita Bachiller en Ingeniería Industrial DELFINA QUISPE ESPINOZA, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, bajo la modalidad de contratación del Decreto Legislativo No. 276.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente disposición, y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

000115

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

